



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0120 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 29 ABR. 2021

Visto el artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2021-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

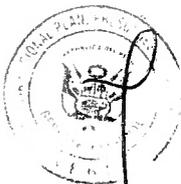
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 3 998 588.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar la creación de 6,473 plazas de docentes en Instituciones Educativas Públicas identificadas con déficit de plazas en el marco de la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

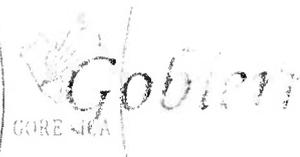
Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 078-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 3 914 882.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar 1,619 plazas docentes, 13,070 bolsa de horas, 42 plazas de director y 1,720 plazas de subdirector, las mismas que fueron creadas durante el año 2020, en atención del incremento de la demanda del servicio educativo público, como resultado del proceso de matrícula excepcional 2020, en el marco de lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 078-2021-EF, establece que El Titular del pliego habilitador de los recursos autorizados mediante el artículo 1 de la presente norma, así como los Titulares de los pliegos habilitados mediante los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 de la presente norma, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite





Gobierno Regional de Ica



dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 078-2021-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hacen referencia los numerales 2.1 y 2.2. del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2021 hasta por la suma de **S/ 7 913 470.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Fuente de Financiamiento

Rubro

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

: 1 Recursos Ordinarios

: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

7 913 470.00

7 913 470.00

TOTAL EGRESOS

S/ 7 913 470.00

=====

UNIDAD EJECUTORA

: 300 Educación Ica

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO

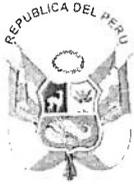
: 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD

: 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO

: 1 Recursos Ordinarios



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES	3 787 812.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3 787 812.00
	TOTAL S/ 3 787 812.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	3 787 812.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	2 717 248.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 717 248.00
	TOTAL S/ 2 717 248.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	2 717 248.00
	=====

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

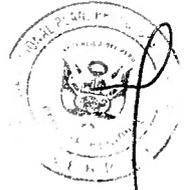
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	132 396.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	132 396.00
	TOTAL S/ 132 396.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	132 396.00
	=====





Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1 231 882.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 231 882.00

TOTAL S/ 1 231 882.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 231 882.00



UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

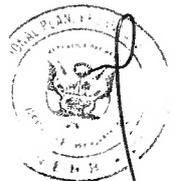
5 GASTOS CORRIENTES 44 132.00

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 44 132.00

TOTAL S/ 44 132.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 44 132.00

TOTAL PLIEGO S/ 7 913 470.00

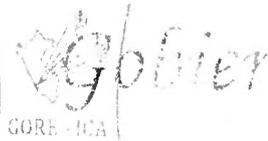


Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

